

**ORDENANZA N° 165/2025.-**

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROYECTO DE INCENTIVOS PARA CONTRIBUYENTES DEL MUNICIPIO DE ENCARNACIÓN, PARA PAGOS DE IMPUESTOS Y TASAS MUNICIPALES QUE VENCIERON EN AÑOS ANTERIORES Y EL EJERCICIO FISCAL AÑO 2025, SIN LA APLICACIÓN DE MULTAS NI RECARGOS.**

**VISTO:**

La Nota N° 12.289/2025 remitida por el Intendente Municipal en fecha 12 de setiembre de 2025, elevando para estudio y consideración el Proyecto de Incentivos para contribuyentes del Municipio de Encarnación, bajo el título "**PRIMAVERA DE OPORTUNIDADES, PONETE AL DIA CON TU MUNICIPIO**", para pagos en concepto de: Impuesto inmobiliario, Patente Comercial, servicio de limpieza en la vía pública; así como el descuento del 50% de las tasas de Recolección de Basura (hasta el ejercicio 2024); que permitirá que dichos tributos puedan ser abonados sin la aplicación de multas ni recargos, con la única condición de que se cancele la totalidad de la deuda tributaria pendiente, desde el 22 de setiembre de 2025 al 30 de octubre de 2025, inclusive, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Dirección de Recaudaciones en su Memorandum N° 45/2025 de fecha 10 de setiembre de 2025, expresa; "Por medio del presente, se remite la solicitud de autorización para la realización de una campaña de exoneración de multas y recargos, a llevarse a cabo desde de 22 de setiembre hasta al 30 de octubre de 2025, bajo el título "**PRIMAVERA DE OPORTUNIDADES, PONETE AL DIA CON TU MUNICIPIO**". Dicha solicitud ha sido autorizada por el Ejecutivo Municipal, considerando la importancia de incentivar a los contribuyentes a regularizar sus obligaciones tributarias. La medida permitirá que todas las deudas correspondientes a Impuesto Inmobiliario, Patente Comercial, así como las tasas de Recolección de Basura (hasta el ejercicio 2024) y los recargos por el Servicio de limpieza en la vía pública, puedan ser abonadas sin la aplicación de multas ni recargos, con la única condición de que se cancele la totalidad de la deuda tributaria adeudada. Asimismo, se propone que, de manera excepcional, se autorice un descuento del 50% (exoneración parcial) sobre el tributo principal de la tasa de Recolección de Basura correspondiente hasta el 31 de diciembre del año 2024. Esta medida busca evitar la prescripción de dichas deudas y, al mismo tiempo, incentivar la regularización tributaria de los contribuyentes, garantizando ingresos que de otra forma se podrían ver comprometidos.

Que, la Plenaria de la Junta Municipal, resolvió tratar sobre tablas el proyecto de referencia, y luego de realizar el análisis de los fundamentos expuestos en la presentación, los miembros del Concejo son de parecer que es factible hacer lugar a la solicitud de implementación del Proyecto de Incentivos, siendo aprobado por unanimidad de votos.

**POR TANTO:**

**LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN, REUNIDA EN CONCEJO:**

**ORDENA:**

**ART. 1º) APROBAR el "PROYECTO DE INCENTIVOS PARA CONTRIBUYENTES DEL MUNICIPIO DE ENCARNACIÓN, PARA PAGOS DE IMPUESTOS Y TASAS MUNICIPALES QUE VENCIERON EN AÑOS ANTERIORES Y CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL AÑO 2025", cuya vigencia será desde el 22 de setiembre al 30 de octubre de 2025, inclusive; de acuerdo a la propuesta remitida por el Intendente Municipal por Nota N° 12.289/2025.**

El detalle de los Impuestos, tasas y otros que incluyen este proyecto es como sigue:

- a) **Pago de Impuesto Inmobiliario, Patente Comercial;** que se encuentran vencidos hasta el ejercicio fiscal año 2025, podrán ser abonados con la exoneración de las multas y recargos, siempre y cuando sea abonada la totalidad de lo adeudado.
- b) **Pago de Tasas de Recolección de Residuos, Barrido y Limpieza;** que se encuentran vencidas hasta el ejercicio fiscal año 2024, podrán ser abonadas con un Descuento del 50% de lo adeudado, y la exoneración de las multas y recargos, siempre y cuando sea abonada la totalidad de la deuda vencida.

**ART. 2º) COMUNICAR a la Intendencia Municipal para los fines consiguientes. DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACION, A LOS DIECISIETE DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.**

Don JUAN LUIS REGIS GONZÁLEZ  
Secretario General Junta Municipal

Abog. DIEGO RAFAEL AQUINO MERCADO  
Presidente Junta Municipal

ENCARNACIÓN, 18 de setiembre de 2025.-

**TÉNGASE POR ORDENANZA.** Envíese copias a Organismos del Estado, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 43º, de la Ley No. 3.966/2010 "Orgánica Municipal".  
Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

Abog. MILAGROS FERNANDEZ ACOSTA  
Secretaría General Interina Intendencia Municipal

Don ALFREDO LUIS YD SANCHEZ  
Intendente Municipal